RESOLUCION N° 153 DEL 14 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. 001- 2023.

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio realizó proceso de Selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGÚN PLAN DE ACCION 2023"**, con fundamento en la Ley 80 de 1993; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría de Educación y Desarrollo Social elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

No CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023000091	19/01/2023	23222020200601 0291204101	ASEGURAR EL 100% (767ESTUDIANTES) DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ACCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	101- RECURSOS PROPIOS ICLD	$202.484.641
		23222020200601 0291204141	ASEGURAR EL 100% (767ESTUDIANTES) DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ACCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	141-SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$197.515.359
		23222020200601 0291204148	ASEGURAR EL 100% (767ESTUDIANTES) DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ACCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	148- SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MPIOS CAT. 4,5 Y 6	$300.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD					**$700.000.000**

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó el aviso de convocatoria en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que igualmente, y con el mismo propósito se publicaron los estudios previos junto con los documentos soporte y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución No. 114 del 14 de marzo de 2023.

Que se realizó el cierre del proceso el día cuatro (04) de abril de 2023, acto en el que se recibió una propuesta dentro del tiempo establecido por parte de la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.,** tal y como consta en Informe de presentación de Ofertas publicado en la plataforma SECOP II.

Que recibida(s) la(s) propuesta(s) se procedió por parte del Comité asesor y evaluador a realizar la evaluación respectiva de las propuestas presentadas.

Que de las Evaluaciones preliminares, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

Que la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.** fue inhabilitada por no cumplir con la totalidad de requisitos de conformidad con el pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso el oferente **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.,** por medio de la plataforma SECOP II, presentó subsanación con respecto a los requisitos por cuales fue inhabilitado inicialmente.

Que una vez revisado el cumplimiento de la totalidad de requisitos conforme al Pliego de Condiciones, por medio de las Evaluaciones definitivas, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

Que la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.** representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ identificado con C.C. 91.284.438 de Bogotá, fue habilitado por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y obtuvo el puntaje necesario para resultar adjudicatario en el presente proceso de selección.

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día 14 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. por medio de la plataforma virtual videoconferencia *"google meet"* se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en el marco de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Comité Evaluador dentro del presente proceso recomienda al Alcalde Municipal

adjudicar a la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.** con **NIT. 830092229-4,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ** identificado con C.C. 91.284.438 de Bogotá, por la suma de **SETENCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución será equivalente al calendario escolar académico 2023 y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior y debido a que el oferente cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legales y reglamentarias es procedente adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso LP-001-2023 a la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.** con **NIT. 830092229-4,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ** identificado con C.C. 91.284.438 de Bogotá por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución será equivalente al calendario escolar académico 2023 y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. 001-2023 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGÚN PLAN DE ACCION 2023.** a la **EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.** con **NIT. 830092229-4,** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ** identificado con C.C. 91.284.438 de Bogotá por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución será equivalente al calendario escolar académico 2023 y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

PARAGRAFO: La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

No CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023000091	19/01/2023	23222020200601 0291204101	ASEGURAR EL 100% (767ESTUDIANTES) DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ACCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	101- RECURSOS PROPIOS ICLD	$202.484.641
		23222020200601 0291204141	ASEGURAR EL 100% (767ESTUDIANTES) DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ACCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	141-SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$197.515.359
		23222020200601 0291204148	ASEGURAR EL 100% (767ESTUDIANTES) DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES QUE	148- SGP PROPOSITO	$300.000.000

			CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ACCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	GENERAL LIBRE DESTINACIO N MPIOS CAT. 4,5 Y 6	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD					**$700.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso L.P-001-2013, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. **37-44-101040597** de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por un valor asegurado de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de La Calera a los 14 ABR 2023.

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno - Evaluación Técnica.
Jorge Lino Macheta Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo.
Sandra Mabel Escobar Rioja - Profesional Universitario - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación.

Elaboró: Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación